 <b>ifc</b> INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>CARTA</b>	CÓDIGO: RUG00-02
	<b>USO GENERAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

TRD\_103\_34\_18

Yopal, 15 de mayo de 2026

Señores:

**JUAN PABLO CARDONA GONZALEZ**

Calle 179 No 6 – 41 Apto 203

Correo electrónico: [juanpcardonag@yahoo.es](mailto:juanpcardonag@yahoo.es)

Ref. Solicitud de cotización, con el fin de iniciar proceso de selección correspondiente.

El instituto Financiero de Casanare, le invita a cotizar en el proceso cuyo objeto es: “REALIZAR CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA AL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ESTRATÉGICO PARA EL ANÁLISIS INTEGRAL DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CASANARE – FESCA, ESPECIALMENTE DE LA CARTERA DERIVADA DEL DECRETO 0223 DE 2015, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DOCUMENTAL, NORMATIVO, INSTITUCIONAL Y PROCEDIMENTAL DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS Y DE LOS INSTRUMENTOS ASOCIADOS A SU ADMINISTRACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE EMITIR CONCEPTOS, LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES SOBRE LA TITULARIDAD, EXIGIBILIDAD, PRESCRIPCIÓN, DEPURACIÓN, RECUPERACIÓN, GESTIÓN Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA, ASÍ COMO IDENTIFICAR RIESGOS JURÍDICOS, FISCALES, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES, DEFINIR MECANISMOS PROCEDIMENTALES DE ACTUACIÓN Y FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA, LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC).”

Esta información servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y estudio previo, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Documento de diagnóstico inicial que comprenda la revisión jurídica integral de los antecedentes y documentos soporte relacionados con la creación y operación del FESCA, el convenio suscrito entre el Departamento de Casanare y el ICETEX el 5 de Marzo de 1993, su liquidación, el Decreto No. 0223 de 2015, los documentos de cesión y endoso, los reglamentos internos y de cartera, así como las decisiones	UNIDAD	1	\$	\$



☎ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: [Instituto@ifc.gov.co](mailto:Instituto@ifc.gov.co)



**SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN**

**USO GENERAL**

**CARTA**

CÓDIGO: RUG00-02

FECHA DE APROBACIÓN:  
10/10/2025

VERSIÓN: 01

	judiciales y administrativas existentes sobre la materia, consolidando los resultados y efectuando la correspondiente socialización institucional. Así mismo deberá incluir el estudio de la naturaleza jurídica del Fondo, las competencias del Instituto Financiero de Casanare como operador, el alcance de la Junta Administradora y las reglas aplicables a la administración de recursos públicos destinados a créditos educativos, conceptuando sobre la titularidad de los recursos públicos de la cartera del Decreto 0223-2015.				
2	Concepto jurídico sobre la validez, alcance y efectos de la cesión y endoso de los pagarés y títulos valores, con el fin de determinar los efectos jurídicos de la transferencia realizada por el ICETEX al Departamento de Casanare y, posteriormente, del Departamento al IFC, incluyendo el análisis de eventuales riesgos derivados de la falta de notificación a los deudores.	UNIDAD	1	\$	\$
3	Concepto jurídico sobre la exigibilidad de las obligaciones contenidas en los pagarés, con el propósito de establecer la viabilidad jurídica de su cobro, los riesgos procesales existentes y las eventuales dificultades que puedan presentarse en el cobro judicial, persuasivo o coactivo.	UNIDAD	1	\$	\$
4	Documento diagnóstico sobre la competencia del IFC para adelantar gestiones de cobro, depuración, declaración de prescripción y castigo de cartera, determinando si dichas decisiones corresponden al Instituto en calidad de operador del Fondo, a la Junta Administradora del FESCA,	UNIDAD	1	\$	\$





INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

USO GENERAL

CARTA

CÓDIGO: RUG00-02

FECHA DE APROBACIÓN:  
10/10/2025

VERSIÓN: 01

	al Departamento de Casanare, a una autoridad judicial o a otra instancia competente, y si la depuración, declaración de prescripción o castigo de cartera conlleva el no cobro de la cartera o si subsisten acciones judiciales o administrativas de cobro.				
5	Concepto jurídico sobre la procedencia de la prescripción de las obligaciones crediticias, diferenciando entre prescripción extintiva de la obligación, prescripción de la acción cambiaria, de la acción de cobro y eventual aplicación o inaplicación del artículo 817 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que se trata de obligaciones derivadas de créditos educativos respaldados en títulos valores. Así mismo deberán determinarse los efectos jurídicos de la prescripción, castigo, depuración o decisión de no cobro, aplicabilidad o no de la figura de Remisibilidad establecida en el Artículo 820 del E.T, alcance de las funciones del operador, incluyendo si dichas decisiones extinguen la facultad de cobro o la obligación, permiten cesar la gestión administrativa o judicial, habilitan la depuración contable, permiten la expedición de paz y salvo o si subsisten obligaciones naturales o acciones residuales de cobro.	UNIDAD	1	\$	\$
6	Documento de recomendaciones jurídicas para la depuración de cartera del FESCA, especialmente, en aspectos como: criterios, requisitos, procedimiento institucional y soportes mínimos que deberían tenerse en cuenta para adoptar decisiones relacionadas con obligaciones vencidas, prescritas, inexigibles o de difícil recaudo o identificación				





SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

USO GENERAL

CARTA

CÓDIGO: RUG00-02

FECHA DE APROBACIÓN:  
10/10/2025


VERSIÓN: 01

	de riesgos jurídicos, fiscales, disciplinarios y patrimoniales asociados al cobro, no cobro, castigo, depuración o declaratoria de prescripción de las obligaciones, atendiendo a los efectos prácticos de esas decisiones al estar relacionadas con recursos públicos y generar eventuales cuestionamientos por afectación del patrimonio del Departamento. Lo anterior con el fin de brindar herramientas al IFC y al FESCA orientadas a brindar seguridad jurídica en la gestión de la cartera, protección del patrimonio público, reducir los riesgos identificados, y establecer una ruta clara para la toma de decisiones administrativas frente a las obligaciones objeto de análisis.	UNIDAD	1	\$	\$
7	Construcción de una matriz de riesgos jurídicos y fiscales, que permita identificar los principales riesgos derivados del cobro persuasivo, judicial, coactivo, no cobro o declaratoria de prescripción y formular recomendaciones de mitigación para la toma de decisiones por parte del IFC y/o de la Junta Administradora del FESCA.	UNIDAD	1	\$	\$
8	Elaborar y entregar un documento técnico-jurídico compilatorio que consolide de manera integral los análisis, conceptos, lineamientos, criterios, matrices de riesgo, recomendaciones y demás resultados derivados de la ejecución contractual, incluyendo las conclusiones y propuestas procedimentales relacionadas con la gestión, cobro, prescripción, depuración y saneamiento de la cartera pública del FESCA, con el fin de servir como herramienta de consulta, soporte institucional y apoyo para la toma de decisiones	UNIDAD	1	\$	\$



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <b>ifc</b> INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>CARTA</b>	CÓDIGO: RUG00-02
	<b>USO GENERAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

por parte del Instituto Financiero de Casanare – IFC.				
<b>SUBTOTAL</b>				
<b>IVA %</b>				
<b>VALOR TOTAL + IVA %</b>				

**Nota:** Para efectos del presente proceso, se entenderá como personal mínimo requerido aquel indispensable para garantizar la correcta ejecución técnica, jurídica, administrativa y operativa de las actividades objeto del contrato, conforme a los perfiles relacionados a continuación:

<b>Perfil No.</b>	1
<b># de profesionales</b>	1
<b>Cargo</b>	Director de Consultoría
<b>Título Profesional</b>	Abogado
<b>Título de Posgrado</b>	Derecho Administrativo o Derecho Procesal
<b>% Dedicación (mensual)</b>	100
<b>Experiencia Profesional (años mínimos)</b>	Mínimo quince (15) años de experiencia profesional
<b>Experiencia Profesional Específica (años mínimos)</b>	mínimo cinco (5) años de experiencia específica en consultoría jurídica especializada, litigio, defensa judicial o representación judicial en asuntos de derecho administrativo o derecho público.


<b>Perfil No.</b>	2
<b># de profesionales</b>	1
<b>Cargo</b>	Profesional
<b>Título Profesional</b>	Abogado
<b>Título de Posgrado</b>	Derecho Administrativo o Contratación estatal o Relaciones jurídico negociales
<b>% Dedicación (mensual)</b>	100
<b>Experiencia Profesional (años mínimos)</b>	mínima de siete (7) años
<b>Experiencia Profesional Específica (años mínimos)</b>	Mínimo tres (3) años en actividades relacionadas con consultoría jurídica, litigio, defensa judicial o asesoría legal especializada

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

El Plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses.

**LUGAR DE EJECUCION:** Yopal Casanare



 <b>ifc</b> <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>CARTA</b>	<b>CÓDIGO: RUG00-02</b>
	<b>USO GENERAL</b>		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 10/10/2025 <b>VERSIÓN: 01</b>

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por el Instituto Financiero de Casanare – IFC mediante pagos parciales contra entrega y aprobación de los productos y/o entregables definidos en el contrato, conforme al cronograma de ejecución y al porcentaje de participación económica asignado a cada uno de ellos, previa verificación y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o interventor del contrato.

El IFC reconocerá y pagará hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato mediante actas parciales, una vez el contratista haga entrega de los productos pactados para cada etapa contractual, los cuales deberán ser revisados, aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría. Cada pago estará soportado, como mínimo, en los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o documento equivalente, conforme a la normatividad vigente.
2. Informe de ejecución contractual correspondiente al período facturado.
3. Producto(s) y/o entregable(s) previstos para la etapa respectiva.
4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o interventor del contrato.
5. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
6. Suscripción del acta parcial correspondiente.

El diez por ciento (10%) restante será pagado una vez se haya cumplido la totalidad del objeto contractual, previa entrega y aprobación del informe final y de la totalidad de los productos contratados, expedición de la certificación final de cumplimiento por parte de la supervisión y/o interventoría, suscripción del acta de recibo final a satisfacción y del acta de liquidación del contrato.

En todo caso, los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a los trámites administrativos y presupuestales internos del IFC.

El IFC no asumirá responsabilidad por demoras en los pagos cuando estas sean imputables al contratista por la entrega incompleta, inconsistente o extemporánea de los documentos soporte requeridos para el trámite de pago.


La Entidad efectuará las retenciones, descuentos, contribuciones, estampillas, impuestos y demás deducciones a que haya lugar, conforme a la normatividad tributaria y legal vigente.

Los costos asociados a la consultoría corresponden:

VALOR DEL SERVICIO Y/O SERVICIO	
VALOR DEL IVA (19%) SEGÚN CORRESPONDA.	
POLIZAS	
ESTAMPILLA E IMPUESTOS ACORDE A LA GOBERNACION DE CASANARE.	
IMPUESTO DE TIMBRE (1%). C/A	
<b>TOTAL</b>	

**MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS:**



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	CARTA	CÓDIGO: RUG00-02
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025
			VERSIÓN: 01

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento	Diez (10%) por ciento del valor total de la oferta	Tres (3) meses desde la presentación de la oferta, sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y dos (2) años mas

Las cotizaciones se deben presentar con todos los costos directos e indirectos; En caso de aplicarse IVA, deberá ser discriminado. Sin embargo, si aplica IVA y no lo discrimina se entenderá incluido.

Allegar junto con la cotización la matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal según corresponda. Favor mantener la cotización hasta el 30 de Mayo de 2026.

Cordialmente,

  
**KELLY JHOANA ESTRADA BUITRAGO**  
 Subgerente de Crédito y Cartera

Revisó: Jaime Iván González Solarte  
Asesor Contratado Gerencia CPS 025-2026

Proyectó: Karen Andrea Espinosa Sarmiento  
Profesional Ejecutor Cobro Coactivo





SubComercial Kelly Jhoana Estrada Buitrado &lt;subgerentecomercial@ifc.gov.co&gt;

---

**SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN**1 mensaje

---

SubComercial Kelly Jhoana Estrada Buitrado &lt;subgerentecomercial@ifc.gov.co&gt;

15 de mayo de 2026 a las  
15:33

Para: juanpcardonag@yahoo.es

Cco: Karen Andrea Espinosa Sarmiento &lt;cobrocoactivo@ifc.gov.co&gt;

Cordial saludo,

El Instituto Financiero de Casanare se permite invitarle a presentar cotización dentro del proceso cuyo objeto es "REALIZAR CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA AL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ESTRATÉGICO PARA EL ANÁLISIS INTEGRAL DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CASANARE – FESCA, ESPECIALMENTE DE LA CARTERA DERIVADA DEL DECRETO 0223 DE 2015, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DOCUMENTAL, NORMATIVO, INSTITUCIONAL Y PROCEDIMENTAL DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS Y DE LOS INSTRUMENTOS ASOCIADOS A SU ADMINISTRACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE EMITIR CONCEPTOS, LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES SOBRE LA TITULARIDAD, EXIGIBILIDAD, PRESCRIPCIÓN, DEPURACIÓN, RECUPERACIÓN, GESTIÓN Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA, ASÍ COMO IDENTIFICAR RIESGOS JURÍDICOS, FISCALES, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES, DEFINIR MECANISMOS PROCEDIMENTALES DE ACTUACIÓN Y FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA, LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC)."

Adjunto a este correo encontrará las especificaciones técnicas, el plazo establecido para el proceso, la forma de pago, así como los mecanismos de cobertura de riesgos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

Las cotizaciones deberán presentarse incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos. En caso de que aplique IVA, este deberá ser debidamente discriminado; no obstante, si el IVA aplica y no se discrimina, se entenderá que se encuentra incluido en el valor total cotizado.

Agradecemos su atención e interés en participar en el proceso.

--

**Kelly Jhoana Estrada Buitrago**

Subgerente de Crédito y Cartera

PBX 3208899573 ext 501



---

 SOLICITUD COTIZACIÓN JUAN P CARDONA.pdf  
332K

---

## SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

---

JUAN PABLO CARDONA GONZALEZ <juanpcardonag@yahoo.es>  
Para: SubComercial Kelly Jhoana Estrada Buitrado <subgerentecomercial@ifc.gov.co>

19 de mayo de 2026 a las 15:3

Muy buenas tardes doctora Estrada Buitrago:

Conforme a la invitación a cotizar recibida en días pasados, procedo a dar respuesta por escrito remitiendo a usted el documento correspondiente, como siempre cualquier duda o inquietud adicional estaré presto a resolverla.

Saludos cordiales,

JUAN PABLO CARDONA GONZÁLEZ

Favor hacer caso omiso a dos correos anteriores donde no anexé el PDF correcto.

[El texto citado está oculto]

---

 ENVIO COTIZACIÓN JUAN PABLO CARDONA GONZALEZ.pdf  
1376K

**Juan Pablo Cardona González**  
**Abogado**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Respetada Doctora:  
**KELLY JHOANA ESTRADA BUITRAGO**  
Subgerente de Crédito y Cartera  
**INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE**  
[subgerentecomercial@ifc.gov.co](mailto:subgerentecomercial@ifc.gov.co)  
Yopal, Casanare.

**Asunto:** *Respuesta a la solicitud de cotización para el proceso de selección de consultoría jurídica, requerida por el Instituto Financiero de Casanare –IFC–.*

**Objeto de la Consultoría:** *“REALIZAR CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA AL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ESTRATÉGICO PARA EL ANÁLISIS INTEGRAL DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CASANARE – FESCA, ESPECIALMENTE DE LA CARTERA DERIVADA DEL DECRETO 0223 DE 2015, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DOCUMENTAL, NORMATIVO, INSTITUCIONAL Y PROCEDIMENTAL DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS Y DE LOS INSTRUMENTOS ASOCIADOS A SU ADMINISTRACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE EMITIR CONCEPTOS, LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES SOBRE LA TITULARIDAD, EXIGIBILIDAD, PRESCRIPCIÓN, DEPURACIÓN, RECUPERACIÓN, GESTIÓN Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA, ASÍ COMO IDENTIFICAR RIESGOS JURÍDICOS, FISCALES, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES, DEFINIR MECANISMOS PROCEDIMENTALES DE ACTUACIÓN Y FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA, LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC)”.*

Estimada Dra. Estrada, cordial saludo.

De acuerdo con la solicitud recibida el pasado viernes, adelante presento la cotización requerida por el IFC, a fin de ser tenido en cuenta en el proceso de selección que nos ocupa:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA (PESOS)	VALOR TOTAL CON IVA 19% (PESOS)
------	------------------	------------------	-------	--------------------------------	---------------------------------

*Juan Pablo Cardona González*  
*Abogado*

1	<p>Documento de diagnóstico inicial que comprenda la revisión jurídica integral de los antecedentes y documentos soporte relacionados con la creación y operación del FESCA, el convenio suscrito entre el Departamento de Casanare y el ICETEX el 5 de Marzo de 1993, su liquidación, el Decreto No. 0223 de 2015, los documentos de cesión y endoso, los reglamentos internos y de cartera, así como las decisiones judiciales y administrativas existentes sobre la materia, consolidando los resultados y efectuando la correspondiente socialización institucional. Así mismo deberá incluir el estudio de la naturaleza jurídica del Fondo, las competencias del Instituto Financiero de Casanare como operador, el alcance de la Junta Administradora y las reglas aplicables a la administración de recursos públicos destinados a créditos educativos, conceptuando sobre la titularidad de los recursos públicos de la cartera del Decreto 0223-2015.</p>	UNIDAD	1	\$ 6.200.000	\$ 7.378.000
2	<p>Concepto jurídico sobre la validez, alcance y efectos de la cesión y endoso de los pagarés y títulos valores, con el fin de determinar los efectos jurídicos de la transferencia realizada por el ICETEX al Departamento de Casanare y, posteriormente, del Departamento al IFC, incluyendo el análisis de eventuales riesgos derivados de la falta de notificación a los deudores.</p>	UNIDAD	1	\$ 5.500.000	\$ 6.545.000

*Juan Pablo Cardona González*  
*Abogado*

3	<p>Concepto jurídico sobre la exigibilidad de las obligaciones contenidas en los pagarés, con el propósito de establecer la viabilidad jurídica de su cobro, los riesgos procesales existentes y las eventuales dificultades que puedan presentarse en el cobro judicial, persuasivo o coactivo.</p>	UNIDAD	1	\$ 5.900.000	\$ 7.021.000
4	<p>Documento diagnóstico sobre la competencia del IFC para adelantar gestiones de cobro, depuración, declaración de prescripción y castigo de cartera, determinando si dichas decisiones corresponden al Instituto en calidad de operador del Fondo, a la Junta Administradora del FESCA, al Departamento de Casanare, a una autoridad judicial o a otra instancia competente, y si la depuración, declaración de prescripción o castigo de cartera conlleva el no cobro de la cartera o si subsisten acciones judiciales o administrativas de cobro.</p>	UNIDAD	1	\$ 2.800.000	\$ 3.332.000

*Juan Pablo Cardona González*  
*Abogado*

5	Concepto jurídico sobre la procedencia de la prescripción de las obligaciones crediticias, diferenciando entre prescripción extintiva de la obligación, prescripción de la acción cambiaria, de la acción de cobro y eventual aplicación o inaplicación del artículo 817 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que se trata de obligaciones derivadas de créditos educativos respaldados en títulos valores. Así mismo deberán determinarse los efectos jurídicos de la prescripción, castigo, depuración o decisión de no cobro, aplicabilidad o no de la figura de Remisibilidad establecida en el Artículo 820 del E.T, alcance de las funciones del operador, incluyendo si dichas decisiones extinguen la facultad de cobro o la obligación, permiten cesar la gestión administrativa o judicial, habilitan la depuración contable, permiten la expedición de paz y salvo o si subsisten obligaciones naturales o acciones residuales de cobro.	UNIDAD	1	\$ 14.462.500	\$ 17.210.375
---	--	--------	---	---------------	---------------

*Juan Pablo Cardona González*  
*Abogado*

6	Documento de recomendaciones jurídicas para la depuración de cartera del FESCA, especialmente, en aspectos como: criterios, requisitos, procedimiento institucional y soportes mínimos que deberían tenerse en cuenta para adoptar decisiones relacionadas con obligaciones vencidas, prescritas, inexigibles o de difícil recaudo o Identificación de riesgos jurídicos, fiscales, disciplinarios y patrimoniales asociados al cobro, no cobro, castigo, depuración o declaratoria de prescripción de las obligaciones, atendiendo a los efectos prácticos de esas decisiones al estar relacionadas con recursos públicos y generar eventuales cuestionamientos por afectación del patrimonio del Departamento. Lo anterior con el fin de brindar herramientas al IFC y al FESCA orientadas a brindar seguridad jurídica en la gestión de la cartera, protección del patrimonio público, reducir los riesgos identificados, y establecer una ruta clara para la toma de decisiones administrativas frente a las obligaciones objeto de análisis.	UNIDAD	1	\$ 6.200.000	\$ 7.378.000
7	Construcción de una matriz de riesgos jurídicos y fiscales, que permita identificar los principales riesgos derivados del cobro persuasivo, judicial, coactivo, no cobro o declaratoria de prescripción y formular recomendaciones de mitigación para la toma de decisiones por parte del IFC y/o de la Junta Administradora del FESCA.	UNIDAD	1	\$ 6.200.000	\$ 7.378.000

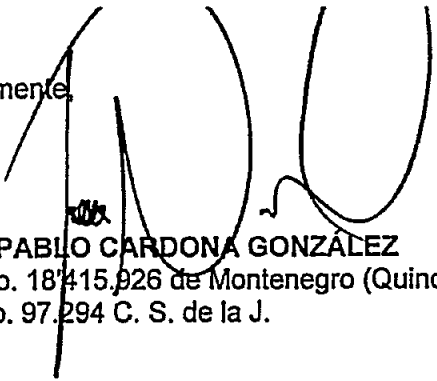
**Juan Pablo Cardona González**  
**Abogado**

8	Elaborar y entregar un documento técnico-jurídico compilatorio que consolide de manera integral los análisis, conceptos, lineamientos, criterios, matrices de riesgo, recomendaciones y demás resultados derivados de la ejecución contractual, incluyendo las conclusiones y propuestas procedimentales relacionadas con la gestión, cobro, prescripción, depuración y saneamiento de la cartera pública del FESCA, con el fin de servir como herramienta de consulta, soporte institucional y apoyo para la toma de decisiones por parte del Instituto Financiero de Casanare – IFC.	UNIDAD	1	\$ 13.000.000	\$ 15.470.000
<b>SUBTOTAL</b>				\$	60.262.500
<b>IVA 19%</b>				\$	11.449.875
<b>TOTAL</b>				\$	<b>71.712.375</b>

1. La cotización es válida hasta el 30 de mayo de 2026.
2. Con respecto a la forma de pago, me acojo a los términos contractuales.
3. El valor total de la cotización corresponde a **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$60.262.500 M/CTE.) MÁS IVA.**

Quedo atento para lo que se requiera.

Atentamente,

  
**JUAN PABLO CARDONA GONZÁLEZ**  
C.C. No. 18.415.926 de Montenegro (Quindío)  
T.P. No. 97.294 C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.415.926

CARDONA GONZALEZ

APELLIDOS  
JUAN PABLO

NOMBRES

*J.P. Cardona*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1972

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73  
ESTATURA

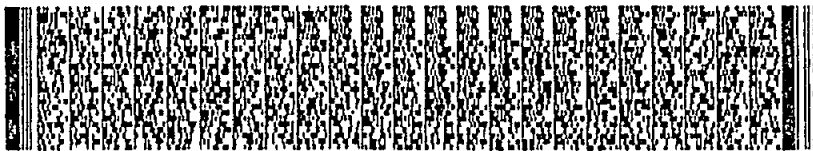
O+  
G.S. RH

M  
SEXO

27-JUL-1991 MONTENEGRO  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2606000-00167011-M-0018415926-20090806

0014561170A 1

4830100440

